



Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 22/2011

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Asociación Iglesia Cristiana Apostólica Familia de Fe.

Bs. As., 4/3/2011

VISTO el Expediente N° 33.729/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO donde se presenta la entidad ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA FAMILIA DE FE en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 21.745 y su Decreto Reglamentario N° 2037 de fecha 23 de agosto de 1979.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 89/90 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 4396 a la organización denominada ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA FAMILIA DE FE con sede central en la calle Iwanowsky N° 770, Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2° — Regístrese la firma del señor D. Amadeo Daniel GOMEZ (D.N.I. N° 20.506.465) en su carácter



de Presidente, bajo el N° 9009 y procedase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Guillermo R. Oliveri.

Fecha de publicación: 29/04/2011

